



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**GEX 3822-23**

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Maria Jesus Regalón Ranca  
Francisco Rubio Misas  
Sergio Vioque Cristin  
Elias Manuel Tirado bejarano  
Pedro de la Fuente Serrano  
Maria Angeles Tirado Tirado  
Manuel Belvis Pizarro  
Jose Manuel Moya Moya

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

-----

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la casa consistorial, siendo las veinte horas del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

**1º.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2023 y sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2023 (GEX 3146-23 y 3519-23) y rectificación error material acta 24 de febrero de 2023 José Carlos Moreno Cobos.** No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (4 PSOE-A y 5 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de septiembre 2023 y a la sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2023; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

SEGUNDO.- Modificar el acta 24.02.2023 por error material en el acuerdo de José Carlos Moreno Cobos:

**Acuerdo anterior:** “3º.- Solicitud de José Carlos Moreno Cobos explotaciones Birotos, s.c.p. de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento de los lotes núm. 4 (Acebuche) del partido “Medio” (GEX 1234-1244/22). Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de cesión de arrendamiento formulada por el adjudicatario del lote a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (5 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 2 de diciembre de 2022 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con la sociedad Explotaciones Birotos, S.C.P., respecto del lote núm. 9, denominado “Majada del Verano”, del Partido de “Arriba” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (43.600,00 €) anuales, a favor de D. José Gómez Romero, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (1.308,00 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.”

### Acuerdo correcto:

“3º.- Solicitud de José Carlos Moreno Cobos de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 4 (Acebuche) del partido “Medio” a Era El Coto, S.C.P., (GEX 1986-21). Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de cesión de arrendamiento formulada por el adjudicatario del lote a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (5 PSOE-A y 2 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 24 de febrero de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con José Carlos Moreno Cobos, respecto del lote núm. 4, denominado "Acebuche", del Partido "Medio" de la Dehesa Boyal "El Bramadero", por importe de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (7.723,00 €) anuales, a favor de la sociedad Era El Coto, S.C.P., que quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el depósito de aval dispuesto en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.390,14 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que,

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.”

**2º.- Aprobación, en su caso, del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 (GEX 3823-23).** Iniciado el punto del orden del día, y tras un breve explicación facilitada por el Sr. Alcalde sobre los principales cambios del presupuesto municipal del año 2024, toma la palabra el Sr. de la Fuente Serrano para preguntar por la pista multideporte prevista en el presupuesto por la cantidad total del proyecto, a lo que se responde que es necesario ya que se ha emitido un certificado consignando el importe total del proyecto en los presupuestos de 2024, tal y como exigía la entidad concedente de la subvención que financia el proyecto.

Seguidamente pregunta el Sr. de la Fuente Serrano por el desglose de las retribuciones en los diferentes conceptos y partidas. Se explica por las secretaria municipal que el desglose detallado se debe a la aprobación del Convenio Colectivo y Relación de Puestos de Trabajo que asemeja los conceptos retributivo de los laborales a los funcionarios.

Pregunta el Sr. de la Fuente Serrano por la disminución en la partida de acción social, concretamente de 10.000 euros a 2.000 euros. Se explica que es debido a que esa partida estaba sobre presupuestada ya que los gastos de los últimos años en acción social no alcanzan esa cifra por lo que se ha reducido.

A continuación, pregunta el Sr. de la Fuente Serrano por la reducción en la partida de salubridad publica. Se detalla desde la secretaria municipal que es debido a que en la era post-covid se asumen menos gastos en esa materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Comenta el Sr. de la Fuente Serrano sobre la partida de otros festejos populares que ha visto reducida su cantidad en 5.000 euros. Se responde que es porque se ha creado otra aplicación presupuestaria para dar cobertura a la festividad del “Día de las migas”.

Comenta el Sr. de la Fuente Serrano que las retribuciones de alcaldía han visto menguada su cantidad. Se responde que la cantidad de ha calculado para el sueldo completo del año 2024.

Finalmente el Sr. de la Fuente Serrano pregunta sobre la nueva plaza de monitor deportivo al cincuenta por ciento y el socio cultural. El Sr. Alcalde responde que es debido a que esa plaza esta adscrita principalmente al gimnasio municipal ya que es un servicio que se considera necesario en la localidad y el socio cultural sera adscrito los fines de semana a la casa de la juventud.

Manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE su valoración y la de su grupo municipal sobre el presupuesto del ejercicio de 2024. Motiva el voto en contra del grupo municipal PSOE a los presupuesto municipales en parece una plantilla de presupuesto donde no aparezca la aprobación de proyectos concretos o alguna cuestión que lo defina limitándose a lo básico.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple (5 votos a favor PP-A y 4 votos en contra PSOE) del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la administración autonómica.

**3º.- Aprobación, en su caso, de la modificación del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS Y FIESTAS DE LOS PIOSTROS (GEX 3801-23).** Iniciado y abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde explica las modificaciones aplicadas al Protocolo y los motivos de los principales cambios.

Toma la palabra seguidamente el Sr. de la Fuente Serrano para manifestar su valoración sobre el proceso y los antecedentes que ha llevado a la propuesta de modificación del Protocolo motivando el voto a favor del grupo municipal PSOE.

Seguidamente alega que no se personaliza a las personas en el proceso debido a que le ha llegado comentarios sobre que el culpable de paralizar el proceso es él mismo debido a los inconvenientes mostrados. La opinión manifestada es

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

realizada por el grupo municipal PSOE y su portavoz no de un concejal en concreto. Se asegura desde la corporación que no se ha manifestado echar la culpa a ningún concejal en concreto y que la primera idea de equipo de gobierno, tras reuniones mantenidas, es la de modificar el protocolo como es la propuesta que se lleva a la sesión.

Se produce un debate sobre las reuniones mantenidas entre el equipo de gobierno y la oposición.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, aprueba por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho que lo integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicial y provisionalmente, en la misma forma en que se somete a su consideración, la modificación del Protocolo de actuación en las fiestas en honor de Nuestra Señora la Virgen de Piedrasantas y Fiesta de los Piostrós, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo.- Someter, el anterior acuerdo a exposición pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; significando que si, al término de dicho período, no se hubiesen presentado aquéllas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Tercero.- Publicar, una vez transcurrido dicho plazo, el texto íntegro de referida modificación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para general conocimiento y a efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS Y FIESTA DE ‘LOS PIOSTROS’

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### INTRODUCCIÓN.

Se llaman piostros al conjunto de jinete o amazona y su correspondiente cabalgadura engalanada con mantas típicas bordadas en terciopelo negro, que en Pedroche participan en la fiesta en honor de la Virgen de Piedrasantas (Patrona de Pedroche), donde cada año los días 7 y 8 de septiembre se dirigen a su ermita, al borde del arroyo Santa María, encabezados por sus mayordomos.

La fiesta de los piostros supone la mayor concentración equina anual de la provincia de Córdoba. Y algunos de los ritos desarrollados en ella, como la carrera subiendo la llamada Cuesta del Molar tiene claras reminiscencias de antiguas carreras de caballos medievales y renacentistas. Incluso algunos aspectos que se mantienen en el desarrollo de la fiesta nos evocan unas relaciones sociales ya desaparecidas, cuyos orígenes se remontan a la Edad Media y que estuvieron vigentes durante toda la Edad Moderna, el período de vigencia de la comunidad de las Siete Villas de Los Pedroches. El más destacado es la costumbre de organizar los desplazamientos en grupos de tres personas con sus correspondientes caballerías: hombre, mujer y sirviente nos trasladan a los antiguos grupos formados por caballero, dama y escudero. Y el propio ceremonial de la fiesta, que otorga a los mayordomos un papel preferente, resulta igualmente evocador de las relaciones políticas y sociales documentadas en los concejos rurales desde la Edad Media.

Los piostros son, sin duda, una de las manifestaciones más genuinas de la cultura tradicional de la comarca. Una cultura tradicional que se ha formado en nuestra tierra durante siglos de relativo aislamiento del exterior y de gran cohesión interna entre los diferentes núcleos de población.

La estampa más típica de ir a la fiesta es formando un trío, con la mujer y su paje montados a lomos de una yunta de mulas, acompañados de cerca por el marido o el novio; si estos últimos no existen sólo va la pareja de dama y paje. La mula sobre la que cabalga el hombre va adornada con albardón, cubierta y la típica manta de piostros, tejida en el mismo pueblo, además del cabezón. Por su parte, la

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

mula en la que va montada la mujer llevaba albardón, cubierta y jarma y sobre esta última se colocan las jamugas, cuya definición es la de “silla de tijeras”, con patas curvas y correones para apoyar espalda y brazos, que se colocan sobre el aparejo de las caballerías para montar cómodamente a mujeres. Un colchoncillo suele hacer más llevadero el viaje de las damas.

### Artículo 1.- ELECCIÓN DE LOS MAYORDOMOS DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS

1. En el mes de octubre, el Ayuntamiento de Pedroche debe emitir un bando, especificando que el vecino o vecina de Pedroche que desee ser Mayordomo o Mayordoma de la Virgen de Piedrasantas durante el presente año, tiene que solicitarlo por escrito en el Ayuntamiento de Pedroche en el plazo concedido. Además, debe darle la máxima difusión posible utilizando todos los medios posibles (tablones de anuncios, página web, etc.).

a. Podrá solicitar ser Mayordomo cualquier persona que lo desee, siempre y cuando sea residente en Pedroche o sea natural de Pedroche, independientemente de su residencia. También podrá solicitar ser Mayordomo una asociación o colectivo, en cuyo caso será representada por aquella persona en quien delegue ésta.

b. Si algún componente de la Corporación Municipal desea ser Mayordomo, no necesita solicitarlo con antelación ya que su ofrecimiento se haría durante una posterior reunión.

2. Una vez concluido el plazo de entrega de solicitudes, y en el plazo de diez días siguientes al fin del plazo, se convocará una reunión de la Corporación Municipal junto con el párroco de El Salvador. En ella, se comprobarán las solicitudes presentadas, pudiendo decidir anular alguna de éstas por razones suficientemente justificadas, motivación que deberá ser trasladada a la persona o colectivo interesado ofreciéndole recurso.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

A continuación, el Alcalde-Presidente ofrecerá a cualquier miembro de la Corporación Municipal, incluido él mismo, la posibilidad de ser Mayordomo de la Virgen de Piedrasantas como representante del Ayuntamiento.

En el caso de haber un solo solicitante, se le propondría directamente para el cargo de Mayordomo/a.

En el caso de haber más de un solicitante, el cargo de Mayordomo/a se decidiría mediante sorteo si hay acuerdo en este procedimiento de elección entre los solicitantes. Si no fuera así, la propuesta de nombramiento se sometería a votación secreta, siendo nombrado el componente de la Corporación con más votos.

3. Tras la reunión, y dentro de los diez días hábiles siguientes, se convocará un acto público, para elegir por sorteo entre las personas y colectivos solicitantes. Inicialmente, el Alcalde dará cuenta del número de solicitantes por parte de los vecinos y vecinas de Pedroche.

a. En el caso de haber un solo solicitante, se le otorgaría directamente el cargo de Mayordomo.

b. En el caso de haber dos solicitantes y ninguno por parte de la Corporación Municipal, se otorgaría directamente el cargo de Mayordomos a los dos solicitantes.

c. En otros casos, se decidiría mediante sorteo entre las solicitudes presentadas por los vecinos y vecinas de Pedroche, utilizando el método que se estime más oportuno:

c.1. Se elegirá un cargo de Mayordomo en el caso de existir solicitud por parte de algún componente de la Corporación Municipal.

c.2. Se elegirán dos cargos de Mayordomos en el caso de no existir solicitud por parte de la Corporación Municipal.

d. En caso de sorteo, quedando solicitantes sin elección, se les concederá un número de orden, para sustituir al elegido en caso de renuncia o fuerza mayor que imposibilite servir el cargo.

4. El nombramiento protocolario y presentación oficial de los Mayordomos se realizará el domingo en el que se celebre el Corpus Christi, durante un Pleno

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Extraordinario en el Ayuntamiento de Pedroche convocado para tal hecho y posterior a la procesión religiosa.

Serán invitados a tal acto las personas que previamente hayan sido elegidos Mayordomos y el párroco de El Salvador. En el caso de que no se pueda desarrollar el Pleno en el día del Corpus Christi, se trasladará la convocatoria al siguiente domingo.

5. En el caso de que no hubiese ningún solicitante, tanto de los componentes del Ayuntamiento de Pedroche como cualquier otra persona o colectivo, el Ayuntamiento como institución se haría cargo de la mayordomía.

### Artículo 2.- APORTACIONES DE LOS MAYORDOMOS DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS A LAS FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS

Una vez designados los Mayordomos de la Virgen de Piedrasantas, estos ya se acogen a una serie de compromisos propios del cargo, que pueden variar o adaptarse cada año según las circunstancias.

1. En la llamada “traída de la Virgen”, cuando la Patrona es llevada desde la ermita a la iglesia El Salvador, los Mayordomos en coordinación con la Parroquia colaboran en la celebración de la posterior misa en la “petición con las cestillas”.

2. En los días previos a la festividad de la Virgen de Piedrasantas y a la Fiesta de los Piostrós, los Mayordomos son coordinados por la Camarera de la Virgen (o por la persona designada por la parroquia) para colaborar en la limpieza del interior de la ermita, y en la limpieza de las andas que portarán a la Patrona a su ermita.

3. Los Mayordomos, en coordinación con la Camarera de la Virgen (o con la persona designada por la parroquia), son los encargados de la compra y colocación de los adornos florales de las andas utilizadas el día 7 de septiembre para llevar a la Patrona hasta la ermita.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

4. Los Mayordomos, si lo desean, pueden gestionar los diferentes acompañamientos musicales tanto el día 7 como el día 8 de las misas celebradas en la ermita.

5. Los Mayordomos designan a las personas que leen o piden en la misa, portan el palio, llevan las cintas de las andas o llevan el estandarte en la procesión del día 8, siempre en colaboración con el sacerdote que officie la misa.

6. Al ser una fiesta íntimamente relacionada con el caballo, es aconsejable, aunque no obligatorio, que los Mayordomos encabecen la comitiva de los Píostros junto a las autoridades.

7. Los Mayordomos, junto a las autoridades municipales, asisten a la misa desde el altar, acompañan al párroco durante la procesión. Además, encabezan la comitiva que da paso a la misa y, posteriormente, al aperitivo ofrecido.

8. La figura del Mayordomo de la Virgen desaparece tras el día 8 de septiembre hasta la nueva designación del año siguiente.

### Artículo 3.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE A LAS FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS

1. El Ayuntamiento diseñará el recorrido a seguir por “los píostros” siguiendo el consejo de los cuerpos y fuerzas de seguridad y contando con la colaboración de los Mayordomos designados.

2. El Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad y control necesarias para el correcto desarrollo de la fiesta.

3. El Ayuntamiento organizará y sufragará el gasto de los aperitivos ofrecidos a los asistentes a la fiesta el día 8 de septiembre en la ermita de Piedrasantas.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

4. El Ayuntamiento ayudará económicamente a los Mayordomos designados con la cantidad de 1500 euros para cada uno. Dicha cantidad podrá ser modificada por acuerdo plenario.

### Artículo 4.- APORTACIONES DE LA IGLESIA A LAS FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS

1. La parroquia, a través del/de la Camarero/a de la Virgen o de otra persona designada por el párroco, coordinará los trabajos de limpieza, y la ornamentación tanto de la carroza de la venerable imagen de Nuestra Patrona, así como de la ermita.

2. La parroquia procurará poner el orden en la procesión debiendo ser el siguiente:

- a. Cruz, si hubiese quién la portare.
- b. Feligreses a pie.
- c. Banda de Música.
- d. Imagen de la Patrona.
- e. Autoridad civil y eclesiástica a pie.
- f. Mayordomos y autoridades civiles y eclesiásticas a caballo.
- g. Resto de feligreses en los Piestros, con las jamugas o similar en primer lugar.
- h.- Carretas

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

i.- Carrozas y remolques

3. El párroco coordinará con los mayordomos la preparación de la liturgia, tanto del día 7 como del día 8.

4. El párroco presidirá la celebración de la Eucaristía de esos días, a menos que él delegue en otra persona.

### Artículo 5.- DESARROLLO DE LA FIESTA DE LOS PIOSTROS - DÍA 7 DE SEPTIEMBRE, VÍSPERAS DEL DÍA DE LA VIRGEN

Alrededor de las 5 de la tarde (la hora varía según la longitud del recorrido y es designada por el Ayuntamiento) se reúnen todos los jinetes y amazonas en el punto establecido por los mayordomos (Si hay designados dos mayordomos, uno en representación del Ayuntamiento, en este día la concentración se realiza en el domicilio de éste, o lugar designado por éste), normalmente en la propia calle donde residen. La salida debe ser puntual, encabezada la comitiva por la banda de música (tocando los pasodobles “Españoleto”, “Amparito Roca” y “Aragón”, como himno de esta fiesta durante todo el recorrido) y seguida por mayordomos, autoridades y resto de piostros.

Si hay un segundo mayordomo, se dirigen todos a su encuentro, que será también en la calle donde reside o lugar designado por éste. Y ya, alrededor de las 6 de la tarde, van a encontrarse con la Virgen de Piedrasantas, que le espera en la Parroquia El Salvador.

Por la calle Santa María suben hasta la puerta de la Parroquia los Mayordomos, familiares y autoridades, donde les espera la Patrona. Y se pone rumbo a la ermita. Al llegar al cruce de la calle Andalucía con la calle Francisco Botello, la banda de música toca el himno nacional y el resto de piostros que ya esperaban en ese punto, se une a la comitiva. Se pasa por la Plaza de las Siete

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Villas, por la Plaza El Ejido (donde la banda de música despide con música a la comitiva y se retira para adelantarse a la ermita), y se toma el camino hasta la ermita, por la carretera de El Guijo.

Para llegar a la ermita hay que cruzar un puente que permite el paso por el arroyo Santa María. Una vez llegados allí, los piostros esperan antes del puente a que la Virgen llegue hasta la ermita y se coloque de forma que los jinetes puedan ir pasando delante de Ella para saludarla. Uno a uno van pasando, saludan a la Patrona y se dirigen a las zonas acondicionadas para dejar a los animales.

Tras un pequeño descanso, mayordomos y autoridades se preparan para asistir a la Santa Misa. La Virgen ya está dentro de la ermita. La banda de música es la encargada de acercarlos a la puerta. Se colocan en el altar y tiene lugar la misa. Tras ésta, aun no siendo éste obligatorio, se ofrece un refresco a mayordomos, autoridades y asistentes a en la zona habilitada por el Ayuntamiento.

Para no llegar de noche al pueblo, pronto todos los jinetes se preparan para la vuelta. A la vuelta se procurará guardar el mismo orden que en la ida (mayordomos, familiares y autoridades, jamugas, piostros, carretas y carrozas)

La zona de entrada al pueblo es llamada popularmente “Cuesta del Molar”, y es allí donde se congrega gran cantidad de público para ver llegar a los piostros. Y éstos aprovechan el momento. Coordinados para pasar casi individualmente, los jinetes demuestran su habilidad entrando a su elección incluso al galope (tanto los caballos como las yuntas de mulas).

Una vez llegados todos al pueblo, se reagrupan y siguen el camino por las calles del pueblo precedidos de nuevo por la banda de música. El destino es cada uno de los puntos donde se despedirán a los mayordomos (en orden inverso a como se “recogieron”), aunque siempre se pasa por la Plaza de las Siete Villas. En el lugar de despedida, se adelantan los mayordomos y se colocan de cara a los Piostros,

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023





## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

para despedirlos y agradecer su asistencia. Estos van pasando y saludando. Después, los jinetes se recogen hasta el día siguiente.

### Artículo 6.- DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, DÍA DE LA VIRGEN DE PIEDRASANTAS

Para los mayordomos, los actos del día 8 comienzan antes que para el resto de pedrocheños. Alrededor de las 8 de la mañana, la banda de música toca diana por las calles del pueblo, pero como paradas obligatorias tienen los domicilios de los mayordomos y del alcalde. Como agradecimiento a los músicos se les suele ofrecer un desayuno.

Alrededor de las 10 y media de la mañana (la hora varía según la longitud del recorrido y es designada por el Ayuntamiento) se reúnen todos los jinetes y amazonas en el punto establecido por los mayordomos (Si hay designados dos mayordomos, en este día la concentración se realiza en el domicilio del que lo ha solicitado no como representante del Ayuntamiento, al contrario del día anterior), normalmente en la propia calle donde residen o lugar designado por éste. La salida suele ser puntual (señalada con un repique de campanas desde la torre parroquial), encabezada la comitiva por la banda de música (tocando los pasodobles “Españoleto”, “Amparito Roca” y “Aragón”, como himno de esta fiesta durante todo el recorrido) y seguida por mayordomos y autoridades.

Si hay un segundo mayordomo, se dirigen todos a su encuentro, que será también en la calle donde reside o lugar designado por éste. Y se pone rumbo a la ermita. Se pasa por la Plaza de las Siete Villas, por la Plaza El Ejido (donde la banda de música despide con música a la comitiva y se retira para adelantarse a la ermita) y se toma el camino hasta la ermita, por la carretera de El Guijo.

Los piostros llegan a la ermita, e inmediatamente después, mayordomos y autoridades se preparan para asistir a la Santa Misa. La banda de música es la encargada de acercarlos a la puerta. Se colocan en el altar y tiene lugar la misa

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

(Familiares de los primeros son los que suelen participar activamente en la misa, con las lecturas, peticiones, etc.). Y posteriormente la procesión. El recorrido es cruzar el puente, volver y rodear la ermita. Tras ésta, de nuevo, la banda de música traslada a mayordomos y autoridades hasta la zona habilitada donde el Ayuntamiento ofrece un aperitivo a los asistentes.

Para terminar la fiesta, alrededor de las 2 del mediodía, los piostros van subiendo hacia el pueblo de la misma forma indicada para el día 7. En la “Cuesta del Molar” los caballistas intentan lucirse lo máximo posible entrando al galope. Y se vuelven a reagrupar para, igual que el día anterior, despedir a los mayordomos en sus respectivos domicilios en orden inverso a la recogida.

**4º.- Aprobar el Inventario general consolidado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local (GEX 3145-23).** Iniciado el orden del día por el Sr. Alcalde, toma la palabra el secretario de la corporación para informar de los avances en la gestión del inventario y subsanación de los errores planteados.

La corporación, por unanimidad de los miembros presentes, toma el siguiente ACUERDO,

ÚNICO.- Dejar el asunto sobre la mesa hasta la celebración de la siguiente sesión una vez subsanados y comprobados los errores y deficiencias en la tramitación del expediente puesto de manifiesto.

**5º.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la DACI del plan antifraude a la nueva orden HFP/55/2023 (GEX 3825-23).** Por parte del secretario de la corporación se explica brevemente los motivos de la modificación y explica la propuesta de acuerdo.

No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (4 PSOE-A y 5 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

PRIMERO. Aprobar la modificación de la DACI que figura como anexo del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Pedroche.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**6º.- Solicitud de José Carlos Moreno Cobos de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento a Era El Coto, S.C.P., del lote núm. 5 (La Motilla) del partido “Medio” (GEX 1987-21).** Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de cesión de arrendamiento formulada por el adjudicatario del lote a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (4 PSOE-A y 5 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 11 de diciembre de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con José Carlos Moreno Cobos, respecto del lote núm. 5, denominado “La Motilla”, del Partido “Medio” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (7.723,00 €) anuales, a favor de la sociedad Era El Coto, S.C.P., que quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el depósito de aval dispuesto en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.390,14 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.”

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

**3C4C 042F B417 B2D3 19F3**



3C4C042FB417B2D319F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 19-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 20-12-2023